

RESOLUCIÓN NÚMERO **1228** DE 2019

(**-9 SET. 2019**)

**"Por la cual se adoptan Políticas de Prevención del Daño Antijurídico,
aprobadas por el Comité de Conciliación de la Universidad del Tolima"**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
En uso de sus facultades legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, las universidades públicas tienen derecho a darse y modificar sus propios estatutos.


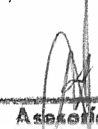
Que el Acuerdo 104 de 1993 -Estatuto General de la Universidad del Tolima-, establece en su artículo 3°, "En ejercicio de su autonomía, la Universidad del Tolima tiene derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar programas académicos, definir y organizar labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus estudiantes y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos y finanzas para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que mediante Resolución 0652 del 21 de mayo de 2019, la Universidad del Tolima, adoptó el Reglamento Interno del Comité de Conciliación, el cual actúa como instancia administrativa, que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Así mismo, decide en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público.

Que es obligación de los Comités de Conciliación fijar políticas de prevención del daño, en procura de la mitigación del riesgo y fijar los lineamientos de prevención que se adoptarán para reflejar la eficacia de dichas políticas y de las decisiones tomadas al interior del Comité.

Que el artículo 90 de la Constitución Política, consagra el marco general de la responsabilidad patrimonial del Estado, entendida ella como la obligación de resarcir aquellos daños antijurídicos ocasionados a los administrados, por la acción o por la omisión de las autoridades públicas.

Que las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico constituyen un objetivo estratégico, para el cumplimiento de la función pública asignada a la Universidad del Tolima, en aras de la protección del erario, los principios fundantes de nuestro Estado Social de Derecho, los derechos, libertades y obligaciones del conglomerado y, la actividad litigiosa.

 **Una nueva
historia**

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN NÚMERO 1228 DE 2019

(**-9 SET. 2019**)

Que en sesión del Comité de Conciliación, el día 26 de febrero de 2019, los miembros del comité estudiaron y aprobaron la Política de Prevención del Daño Antijurídico ocasionado por el Incumplimiento de Becas Crédito Condonables y Comisiones de Estudio.

Que en sesión del Comité de Conciliación, el día 11 de julio de 2019, los miembros del comité estudiaron y aprobaron la Política de Prevención del Daño Antijurídico Entrega de Productos Académicos de los Docentes Beneficiarios de Becas Crédito Condonables y Comisiones de Estudio.

Que en sesión del Comité de Conciliación, el día 5 de septiembre de 2019, los miembros del comité estudiaron y aprobaron la Adición a las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico: Entrega de Productos Académicos en Comisiones de Estudio y Becas Crédito (LIBROS Y MATERIAL DE ESTUDIO).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adoptar por parte de la Universidad del Tolima las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico ocasionado por el Incumplimiento de Becas Crédito Condonables y Comisiones de Estudio, aprobado por los integrantes del Comité de Conciliación, en sesión del 26 de febrero de 2019.

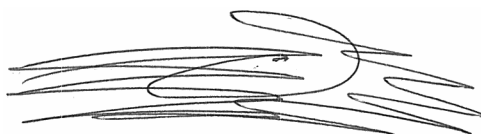
ARTÍCULO 2º. Adoptar por parte de la Universidad del Tolima la Política de Prevención del Daño Antijurídico Entrega de Productos Académicos de los Docentes Beneficiarios de Becas Crédito Condonables y Comisiones de Estudio, aprobado por los integrantes del Comité de Conciliación, en sesión del 11 de julio de 2019.

ARTÍCULO 3º. Adoptar por parte de la Universidad del Tolima la Adición a las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico: Entrega de Productos Académicos en Comisiones de Estudio y Becas Crédito (LIBROS Y MATERIAL DE ESTUDIO), aprobado por los integrantes del Comité de Conciliación, en sesión del 4 de septiembre de 2019.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Ibagué a los **-9 SET. 2019**

EL RECTOR



OMAR A. MEJÍA PATIÑO

Vo.Bo. Adriana del Pilar León García
Asesora Jurídica

Proyectó: AJ/ Ana María Díaz Ramírez